SOLICITUD DE CONTRATACIÓN
R-RI-24
19

TRD:	Dep	Serie	Subserie	Tipo Documental	Nº. Cons
	400	10	03	01	0851

Fecha:	DD	MM	AA
	04	09	25

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (J):

Mínima Cuantía (<=28 SMMLV)		Concurso de Méritos	
Selección Abreviada (>28 SMMLV y <=280 SMMLV)		Contratación Directa (Arrendamiento de inmuebles, Adquisición de inmuebles, Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, Inexistencia de pluralidad de oferentes, Convenios o contratos interadministrativos)	X
Licitación Pública			

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible (CAR) son las encargadas por ley de administrar - dentro del área de su jurisdicción- el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y propender por el desarrollo sostenible de la región. Las funciones de autoridad ambiental dadas por Ley 99 de 1993 establecen de manera precisa obligaciones en el artículo 31, numerales 11, 12, 14 y 17, de igual forma en el Decreto 1076 de 2015 se establecen funciones y regulaciones en torno al control y vigilancia de los recursos naturales y el medio ambiente, así como del estado del medio ambiente.

La jurisdicción de la Corporación comprende 19 municipios del departamento de Antioquia y un área de 2.286.978 hectáreas de extensión. La jurisdicción de CORPOURABA es un territorio complejo, heterogéneo, de límites difusos, pluriétnico, pluricultural y con gran riqueza representada en recursos naturales y biodiversidad. Incluye las ecorregiones del Chocó Biogeográfico, 514.5 km. de costa Caribe -lo que convierte a Antioquia en el segundo Departamento con más costas en el País- y tres Parques Naturales Nacionales (Katíos, Orquídeas y Paramillo). Es una región limítrofe de tres grandes regiones nacionales (Caribe, Pacífico y Andina), situación que le posibilita tener gran variedad de ecosistemas en todos los pisos climáticos, desde el piso basal hasta el páramo. En su jurisdicción hay presencia de tres tipos de ecosistemas de gran valor a nivel nacional, los humedales del bajo y medio Atrato y río León, los manglares y los cativales.

Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, juegan un papel fundamental en la administración, pues tienen por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables en el área de su jurisdicción, así como el cumplimiento y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio Del Medio Ambiente.

El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026), Colombia, *Potencia Mundial de la Vida*, es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la

protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

La Unidad Ambiental Costera del Darién (UAC Darién), se destaca por presentar ecosistemas estratégicos como manglares, formaciones coralinas, humedales costeros, estuarios, bosques inundables, bosques secos, playas arenosas y litorales rocosos. El estado de conservación y la integridad ecológica de estos hábitats y ecosistemas son vitales para la región en su rol de proporcionar insumos de la biodiversidad y servicios ecosistémicos para la economía y calidad de vida de la población. Entre servicios ecosistémicos se pueden destacar: protección de la línea de costa ante fuerte oleaje y vientos, sustento de pesquerías, captura de carbono y conservación de la biodiversidad. Sin embargo, diversos estudios indican que los ecosistemas marino costeros se encuentran bajo presión, como consecuencia de los impactos de muchas actividades que los transforman, degradan e incluso conducen a su pérdida irreversible. Dentro de las principales amenazas se incluyen la alteración física de los hábitats, contaminación, presencia de especies invasoras, la sobreexplotación de los recursos pesqueros y alteraciones ambientales debidas al cambio climático, entre otros.

De este modo, el deterioro y degradación de la base natural de la UAC y los riesgos asociados a esta situación, obliga a implementar acciones que conlleven a conservar, restaurar y/o rehabilitar los ecosistemas estratégicos, conforme al diagnóstico y las necesidades identificadas en los procesos de ordenación y manejo ambiental desarrollados por CORPOURABA (cuencas, humedales, bosques y manglares) y las identificadas en el POMIUAC (CORPOURABA, CODECHOCO, MINAMBIENTE Y PARQUES NACIONALES, 2018

En el año 2002, el MADS, estableció el Programa Nacional para el uso sostenible, manejo y conservación de los manglares en Colombia, y en el año 2003 CORPOURABA ejecutó el Proyecto "Zonificación y Ordenamiento de los Manglares del Golfo de Urabá" obteniendo una zonificación acorde con el ecosistema y sus comunidades y en el año 2005 CORPOURABA formuló el "Plan de Acción para las zonas definidas como de Recuperación y Conservación". El cual fue aprobado por el MADS mediante Resolución 2168 de 2009.

Posteriormente, en el 2013 la Universidad de Antioquia y CORPOURABA realizaron la "Actualización de la Zonificación, para 144 hectáreas en la eco serie Punta de las Vacas



Ilustración 1. Zonificación manglares del Golfo de Urabá – CORPOURABA 2003

En cumplimiento al documento realizado en el año 2003, se identificaron para los 4 municipios costeros de la jurisdicción de CORPOURABA, la necesidad de ejecutar la restauración de la siguiente manera:

Tabla 1. Área zonificada como restauración en la zonificación de 2003 realizada por CORPOURABA

Municipio	Área zonificada como de restauración
Arboletes	4
San Juan de Urabá	46
Necoclí	32
Turbo	2005
Total	2087

Específicamente para el distrito de Turbo se evidencia la mayor extensión para la restauración, específicamente en el delta del rio Atrato con un total de 1435 ha. Pero además de acuerdo a los resultados de los monitoreos de manglares 2018.

En la UAC Darién se presenta diversidad de ecosistemas. Estudios como la zonificación y Caracterización de los manglares del golfo de Urabá y el posterior Plan de Manejo permitieron identificar que, distintas áreas están siendo afectadas y transformadas principalmente por factores antrópicos. El permanente aprovechamiento ilegal del manglar por parte de poblaciones aledañas, pescadores, carboneros y piloteros ha causado gran impacto sobre las áreas de manglar, pues con su desaparición hay una colonización inmediata de otras especies como el helecho matatigre que al establecerse difícilmente permite que se establezca de nuevo el manglar. Así mismo, el mal uso del suelo durante la expansión urbana y agrícola ha generado que se cambie la función ecológica de los espacios, lo cual afecta de manera inmediata las funciones del ecosistema.

Teniendo en cuenta que los ecosistemas de manglar deben entenderse como parte diferenciable del territorio donde se concentran funciones naturales de las cuales depende de manera especial y significativa el mantenimiento de la sociedad y la naturaleza, se hace necesaria la restauración de áreas de importancia ambiental. Así mismo, es necesario que los procesos de restauración deben ir acompaños de estrategias donde se involucren las comunidades locales, organizaciones y/o instituciones para que se puedan conducir a resultados favorables.

El ecosistema de manglar es probablemente el más representativo de entre los demás costeros presentes en el golfo de Urabá, y de estas coberturas el 78% se encuentra en el delta del rio Atrato. Según la Resolución 2168 de 2009 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se estableció que la extensión del manglar en el Golfo de Urabá en jurisdicción de la Corporación es de 6.993 hectáreas para el año 2002, de las cuales el 89% (6.258 hectáreas) se encuentran en el distritode Turbo.

En agosto de 2019, la Asamblea Departamental promulgó la Ordenanza 26, por medio de la cual se determinan acciones y medidas para protección integral de los manglares en el departamento de Antioquia. Acciones como la implementación de esquema de pago por servicios ambientales, investigaciones (servicios ecosistémicos, monitoreo, disminución de la deforestación, entre otras), promoción de la cultura de la apropiación social del ecosistema, conformación de una instancia de concertación interinstitucional de acciones en el ecosistema, entre otras acciones. Dicha mesa se enfoca en la coordinación y puesta en marcha interinstitucional de acciones orientadas a la preservación, restauración y uso sostenible del ecosistema.

En este sentido el proyecto " CONSERVACIÓN EN ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL" establecido en el PAC 2024-2027, tiene como meta Desarrollar acciones para la restauración, rehabilitación y reforestación en áreas de importancia ambiental y en comunidades negras con la siguiente actividad “Restauración y rehabilitación activa y pasiva apoyadas con incentivos económicos u otras estrategias en comunidades campesinas, indígenas, Negras”

Teniendo en cuenta lo anterior, CORPOURABA requiere realizar un convenio con **LA ALCALDIA DISTRITAL DE TURBO** para implementar la estrategia de PSA en la comunidad de Bocas de Atrato del distritoTurbo para la conservación, restauración activa y pasiva de 40 hectáreas de manglar, zonas potenciales para la conservación y restauración, además como como alternativa de mejoramiento de la calidad de vida de las familias de comunidades negras y pescadores que habitan dentro del manglar y hacen uso de los recursos que este les ofrece para lograr sus medios de subsistencia, además de contribuir a la restauración del ecosistema de Manglar, conservar el hábitat de gran variedad de especies nativas y migratorias y disminuir a la presión sobre la fauna y la flora.

De esta forma, bajo lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y con el propósito de dar cumplimiento a la presente necesidad que se pretende satisfacer, se propone la firma de un convenio de asociación a suscribirse entre **CORPOURABA y la "ALCALDIA DISTRITAL DE TURBO"**, La alcaldía tiene como finalidad gobernar, administrar y gestionar los asuntos públicos del municipio, cuyo objeto social es el trabajo conjunto por los derechos humanos y la mejora en la calidad de vida de las personas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras de carácter étnico dentro de los ámbitos social, económico, ambiental y político, promoviendo la reivindicación de los mismos dentro del marco de la diversidad étnica y cultural que caracteriza al país.

Además, dentro de su misionalidad tienen como finalidad gobernar, administrar y gestionar los asuntos públicos del distritole permiten establecer el presente convenio con CORPOURABA.

Cabe destacar que **LA ALCALDIA DISTRITAL DE TURBO** informa a **CORPOURABA** la disponibilidad de articularse, aportar y participar en proyectos comunitarios de restauración de manglar en la jurisdicción de CORPOURABA.

En esta manifestación de interés de convenir la restauración de manglares; **LA ALCALDIA DISTRITAL DE TURBO** informa que la entidad cuenta con la estructura financiera para adelantar los procesos requeridos para la gestión de las actividades y tiene la capacidad financiera para aportar al presente convenio un **TOTAL: $40.000.000** amparados en la disponibilidad presupuestal **CD-00441**.

Por todo lo anterior, se considera pertinente adelantar un convenio interadministrativo cuyo objeto este enmarcado en "esquema Pago por Servicio Ambiental, en territorios colectivos de comunidades negras"

3. OBJETO:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos entre **CORPOURABA y EL DISTRITO DE TURBO** Para desarrollar la estrategia de PSA mediante acciones de conservación y restauración activa y pasiva en territorios colectivos de comunidades negras.

Alcance: Garantizar los recursos económicos para proteger 30 has de manglar y la restauración activa de 10 has manglar en el consejo comunitario de Bocas de Atrato.

Las Condiciones generales del convenio son:

1. Reconocer Pagos por Servicios Ambientales a familias del Consejo comunitario de Bocas de Atrato del Distrito de Turbo que conservan 30 has de Mangle
2. Realizar la restauración Activa de 10 hectáreas de mangle
3. Realizar seguimiento y monitoreo de las áreas conservadas y rehabilitadas a través de técnicos de campo.
4. Realizar una jornada de educación Ambiental y Firma de Acuerdo de conservación con la comunidad de bocas de Atrato.
5. Suministrar los insumos requeridos para la actividad de restauración activa de mangle
6. Gastos administrativos (Administración de plataforma SIIF_BanCO2, gastos operacionales, gastos bancarios)

4. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS: (Cuando se requiera)

Las especificaciones técnicas se basan en los lineamientos dados por:

- Plan Nacional de Restauración (2015 – 2035)
- Decreto 870 de 2017
- Decreto 1007 de 2018
- Decreto 1207 de 2018
- Decreto 1998 de 2023

- Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027
- Proyectos- vigencia 2025 mediante aprobación PAC 2024- 227 resolución 100-02-02-01-0004-2024 Conservación en áreas de importancia Ambiental

Decreto 1998 de 2023 reglamenta los Pagos por Servicios Ambientales (PSA) para la paz y el incentivo para la conservación en áreas de dominio público, específicamente para comunidades étnicas con arraigo territorial y cultural en áreas con ecosistemas estratégicos. Este decreto busca reconocer económicamente las acciones de preservación y restauración realizadas por estas comunidades, promoviendo la conservación de ecosistemas y minimizando conflictos por el uso del suelo.

De acuerdo a la Ley 2243 de 2022, por medio de la cual se protegen los ecosistemas de Manglar y se dictan otras disposiciones; dice que: *la conservación de zonas de manglar requiere un enfoque integral que incluya zonificación ambiental, mitigación de factores de deterioro, restauración de condiciones hidrológicas, regulación estricta de actividades y participación comunitaria para fortalecer su protección y uso sostenible.*

Por lo tanto, es indispensable cumplir con los requisitos para la conservación de zonas de manglar que incluyen principalmente:

1) La identificación y zonificación precisa de las áreas de manglar, definidas en zonas de preservación, uso sostenible y restauración. Este proceso debe realizarse con participación activa y concertada de las comunidades locales, técnicos y autoridades ambientales para garantizar el manejo adecuado del ecosistema.

2) La restauración ecológica debe comenzar con la identificación y mitigación de los factores que causan la degradación (tensionantes) como alteraciones en el flujo de agua, contaminación, cambios en el uso del suelo, entre otros, para facilitar la regeneración natural y el mantenimiento de funciones ecológicas.

3) Mantener la hidrología natural es esencial, pues el flujo hídrico regula la salinidad, dispersión de propágalos y condiciones ambientales necesarias para que crezcan los mangles. Esto incluye restauración de canales o cuerpos de agua alterados para asegurar la conectividad hídrica adecuada.

4) Participación y capacitación de las comunidades locales para llevar a cabo a cabo vigilancia, restauración y conservación efectiva, así como para evitar acciones que deterioren el ecosistema, como deforestación o cambio de uso de suelo nocivo.

Para la ejecución del presente Convenio Corpouraba suscribirá un contrato con la Corporación MASBOSQUES la cual permitirá tener acceso a herramientas metodológicas tecnológica de desarrollo propio, que permiten cumplir con los lineamientos normativos del decreto 1007 del 2018 en cuanto a la implementación de mecanismos financieros, operativos y plataformas tecnológicas para garantizar la trasparencia de los esquemas de pagos por servicios ambientales con múltiples funcionalidades en la administración y el seguimiento técnico y financiero de incentivos a la conservación, ejecutados por la Corporación en asocio con otras entidades y propios. El cual incluye los procesos:

1. Guía aplicada correspondiente a de incentivos a la conservación, formatos, capacitaciones en estándares de información, recolección de datos en campo, uso de plataformas.
2. Aplicativo de recolección de datos, dispositivos de almacenamiento y uso de la información
3. Acceso y uso del aplicativo SIF de información financiera
4. Infraestructura tecnológica centralización de la información consultas de información de manera eficiente a través de diferentes dispositivos.
5. Las diferentes herramientas tecnológicas garantizan la visibilidad de CORPOURABA, el control, la gestión y disposición de los recursos.
6. Contratación de personal con experiencia e idoneidad para la ejecución de actividades propias de la metodología BancO2, procesos de Conservación y Restauración
7. Prestación del servicio de logística para desarrollar eventos de socialización, capacitación y suministro de insumos e impresos de comunicación y material publicitario que promuevan las acciones de conservación en las comunidades étnicas de la jurisdicción de CORPOURABA.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

ALCALDIA DISTRITAL DE TURBO

1. Entregar los aportes a que se compromete de acuerdo con la forma establecida en el presente acuerdo.
2. Realizar seguimiento a la planificación, inversiones, y procesos de ejecución del convenio, Participar en las reuniones del comité técnico del convenio según la necesidad.
3. Designar un (1) funcionario (s) para la conformación y participación en el comité técnico del convenio.
4. Entregar al supervisor del convenio los documentos, informes, material físico y electrónico de los entregables del convenio.
5. Conocer a cabalidad el contenido de los estudios previos y el convenio, con miras a realizar correctamente las actividades del proyecto.
6. Acatar y aplicar de manera diligente los lineamientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del Convenio que haya designado CORPOURABA.
7. Brindar el apoyo logístico, técnico y administrativo necesario para garantizar el cumplimiento de las tareas de seguimiento y supervisión del convenio.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el régimen de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.
9. Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la Corporación para el ejercicio propio de las obligaciones derivadas del Convenio.
10. Ejecutar la una estrategia de comunicaciones, aprobada por CORPOURABA, la cual deberá ser transversal a todos los alcances del convenio, suministrando insumos informativos tales como cronogramas, agendas, planes de trabajo, avances y demás que se relacionen con las actividades objeto de comunicaciones.
11. Informar oportunamente, sobre cualquier hecho que pueda afectar el normal desarrollo del convenio.

12. Dar los créditos correspondientes a CORPOURABA, en todos los productos derivados del convenio.
13. Las demás que deba cumplir de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las que se deriven de la naturaleza del convenio a suscribir y que garanticen su cabal cumplimiento.

DE CORPOURABA.

1. Disponer de una cuenta para el manejo de los recursos del convenio.

2. Registro de familias beneficiadas en la plataforma SIF_PSA, para la administración de los recursos que se destinan al reconocimiento por la conservación de las áreas de bosque.

3. Ordenar el reconocimiento monetario a las familias beneficiarias que cumplan con las obligaciones relacionadas con la protección y conservación de Ecosistemas asociados mangle en Bocas de Atrato distrito de Turbo

4. Realizar la restauración Activa de 10 hectáreas de mangle

5. Realizar seguimiento y monitoreo de las áreas conservadas y rehabilitadas a través de técnicos de campo.

6. Promover y desarrollar una jornada de educación Ambiental y Firma de Acuerdo de conservación con la comunidad de bocas de Atrato.

7. Suministrar los insumos requeridos para la actividad de restauración activa de mangle

8. Presentar informes de avances administrativo y contable de la ejecución del convenio con los respectivos soportes (pago familias, acuerdos de voluntades, listados de asistencia, registro fotográfico, fichas de monitoreo y seguimiento).
9. Hacer registro fotográfico y fílmico de las familias y predios participantes.
10. Administrar la información de usuarios dentro del programa y páginas web de la corporación, como cartográficas sobre las áreas en Conservación.
11. Dar crédito a La Alcaldía Distrital De Turbo
12. Participar en el Comité Técnico que oriente el desarrollo del convenio
13. Participar y dar los lineamientos para las reuniones de socialización/divulgación del alcance del convenio
14. Vigilar que se cumplan los lineamientos técnicos, administrativos y de divulgación establecidos

6. OBLIGACIONES GENERALES:

a. Aportar los recursos técnicos, financieros y de personal, necesarios para ejecutar las actividades que se definan de común acuerdo para la implementación de procesos de: PSA a las familias beneficiadas, monitoreo y seguimiento, restauración, capacitación y apoyo a proyectos productivos sostenibles; establecidos para la sostenibilidad de los recursos naturales y sus servicios ecosistémicos en el área de influencia del Convenio, teniendo en cuenta las líneas estratégicas establecidas.

b. Definir plan de trabajo conjunto para el desarrollo de actividades que fortalezca las metas ambientales de cada institución.

c. Participar en la dirección y coordinación de la ejecución de presente convenio, ejerciendo el debido control a los procesos y los recursos que para el efecto aportaran las entidades.

d. Establecer un comité de articulación e integración conformado por un servidor de cada entidad, para hacer seguimiento a los compromisos y requerimientos necesarios que permitan el cabal cumplimiento en el desarrollo del convenio.

e. Poner a disposición del convenio la información necesaria e indispensable cuando se considere pertinente por parte de quien entrega; cuya finalidad sea el desarrollo del objeto del convenio que no tenga carácter confidencial a juicio de la misma.

f. Reconocer a cada una de las instituciones los créditos a que dé lugar en el uso y manejo de la información generada y compartida dentro del marco del convenio.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente contrato tendrá un plazo de duración de 6 meses contados a partir la aprobación de las pólizas e inicio de ejecución en la plataforma SECOP II

8. LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución Consejo Comunitario de Bocas de Atrato del distrito de Turbo, Territorial Centro de CORPOURABA.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR:

(Mantener este encabezado)

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Igualmente, el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 que indica que las entidades deberán identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales directas o indirectas, con el fin de definir las reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación.

0260 Apoyar La Implementación De Iniciativas Comunitarias Y Municipales Para La Restauración A Través De La Producción De Material Vegetal De Especies Nativas En El Distrito De Turbo.

0142-2025 aunar esfuerzos entre CORPOURABA y la fundación raíces históricas de Urabá para la restauración de 25 hectáreas de manglar en los sitios priorizados en el golfo de Urabá jurisdicción de corpouraba.

0212-2025 convenio interadministrativo entre corpouraba y la fundación raíces históricas de Urabá" en su obligación número 14 Restaurar 10 hectáreas de manglar definidas en la zonificación del POMCA rio Turbo Currulao. Jurisdicción de CORPOURABA.

Matriz de riesgos

Se incluye riesgos asociados al alcance del convenio, ambientales y geográficos, al orden social y riesgos financieros los cuales se describen así.

Tipo de riesgo, probabilidad e impacto por componente

Componente	Tipo Riesgo	Asignación	Probabilidad					Impacto			
			Valoración					Valoración			
			R	I	PO	P	CC	IN	ME	MO	MA
Asociados al alcance del convenio	Cambios Metodología	Contratista		X					X		
	Estudios adicionales					X				X	
	Análisis insuficientes			X							X
	Desplazamientos adicionales			X					X		
Riesgo Ambiental y Geográfico	Condiciones climáticas adversas	Contratista					X				X
	Condiciones difíciles de terreno						X				X
Riesgos asociados al orden social	Acciones vandálicas	Contratista				X			X		
	Grupos al margen de la Ley					X			X		
Riesgos Financieros	Estimación errada de costos	Contratista				X				X	
	Alza inesperada de insumos					X				X	
	Insolvencia económica			X					X		

R: Raro. I=Improbable. PO=Posible. P=Probable. CC=Casi cierto. IN=Insignificante. ME=Menor. MO=Moderado. Ma=Mayor

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

El valor para el presente convenio, será de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000). CORPOURABA** aportará la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS **($40.000.000)** con cargo al Proyecto "conservación de áreas de importancia ambiental". Amparados en el CDP 392 y **El Distrito de Turbo**, aportará la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS **($ 40.000.000) en recursos**, avalados y amparados en el CDP CD-00441.

11. FORMA DE DESEMBOLSOS: La forma de pago será de la siguiente forma:

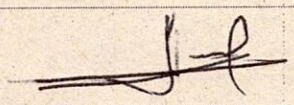
La forma de pago será de la siguiente forma: el valor total a cofinanciar por parte del distrito se desembolsara a una cuenta establecida por CORPOURABA, quien será el ejecutor del convenio. El recurso se desembolsa a corpouraba con la firma del convenio y presentación de apertura de cuenta y plan de trabajo.

12. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14. (cuando aplique)

13. CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Verificación del rubro vs obligaciones específicas

NUMERO CDP	FECHA CDP	VALOR	FIRMA JEFE PRESUPUESTO
392	24/07/2025	$40.000.0000	
CD-00441	06/08/2025	$40.000.000	

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO
2.3.2.02.02.005.32060900102..32.83115.1.0.01.1.3.4.09	Servicios de consultoría de gestión administrativa-superavit fiscal	
2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad, sociales y personales	94900-otros servicios de protección del medio ambiente ncp

14. NOMBRE DEL (LOS) PROGRAMA(S) QUE SOPORTA(N) EL CONTRATO/CONVENIO:

CDP	**392**
Programa	Conservación de la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
Subprograma	**Intersectorial del Medio Ambiente**
Proyecto	Conservación de Áreas de Importancia Ambiental

15. CERTIFICACIÓN QUE EL PROCESO ACTUAL DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN DE COMPRAS:

CÓDIGO COLOMBA COMPRA EFICIENTE		DESCRIPCIÓN
Grupo	**Código UNSPC y Plan Anual**	
1600	**23161600**	**Suministros de fundición**
FIRMA DEL ALMACENISTA		

16. CERTIFICACION Y SOLICITANTES:

Los firmantes en este espacio certificamos que, previa a la suscripción de esta solicitud de contratación, hemos verificado: 1) Que la presente solicitud está incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones definido para la Entidad y, 2). Que existen recursos disponibles en el presupuesto de la Entidad para respaldar la obligación correspondiente.

Por lo anterior solicitamos adelantar el trámite contractual.

TÉCNICO RESPONSABLE	SUBDIRECTOR DEL ÁREA	RESPONSABLE DEL PROYECTO
Firma	Firma	Firma
Nombre Obeidy Osorio	Nombre: Jorge David Tamayo	Nombre: Flor Marcela Bedoya
Cargo Técnico Administrativo	Cargo: Director General (E)	Cargo: Coordinadora Flora y Suelo

17. SUPERVISOR PROPUESTO Y/O PERFIL DEL SUPERVISOR – INTERVENTORÍA:

NOMBRE Y NRO. DE C.C.	CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO
OBEIDY OSORIO	**Técnico Administrativo** **oosorio@corpouraba.gov.co**

18. RELACIÓN DE ANEXOS:

CDP 392
CD-00441

19. INFORMACIÓN DE QUIEN RECIBE LA SOLICITUD:

Nombre:	
Firma:	Paul Aguirre B
Fecha:	16-09-2025.

CORPOURABA

16 SEP 2025

AJUSTADO.

CONTRATACIÓN